

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00556 00

Téngase en cuenta el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor Siervo Cortes Cabra (Q.E.P.D.) realizado por la secretaria del Despacho en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022¹.

No obstante, atendiendo la orden contenida en el ordinal tercero del auto adiado 1° de diciembre de 2021 y por economía procesal una vez realice el emplazamiento del señor Nicolas Felipe Cortes Diaz, se dispondrá lo pertinente relativo al nombramiento del curador ad litem. Por secretaría, realice la totalidad de los emplazamientos ordenados. Cúmplase.

En cuanto a las diligencias de notificación realizadas por la actora², se requiere a dicha parte para que aporte los correspondientes enlaces de acceso o la documental que pretendió incorporar, como quiera que no fue posible acceder a los mismos. Lo anterior en un término no mayor a 30 días, so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G.P.

A su vez téngase debidamente inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de división³.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

¹ Archivo 14

² Archivo 16

³ Archivo 15

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd08cdaa13767318137567b1365f3437b19ad541bd6f972074b190183bac826**

Documento generado en 28/11/2022 04:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>